

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21775 *Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., SA, para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos y en su caso, los actos de escrutinio de Euromillones.*

El Interventor General de la Administración del Estado y el Presidente de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., han suscrito, con fecha 11 de octubre de 2023, una Adenda de modificación del Convenio entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., SA (SELAE) para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos que celebre (SELAE) y en su caso, los actos de escrutinio de Euromillones.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio. Como anejo a la presente resolución.

Madrid, 18 de octubre de 2023.—El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

ANEJO

Adenda de modificación del Convenio entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., SA (SELAE) para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos que celebre (SELAE) y en su caso, los actos de escrutinio de Euromillones

En Madrid, a 11 de octubre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo, en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio (BOE núm. 152, del 23 de junio) que actúa, por delegación en virtud del apartado séptimo.2.a).3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Jesús Huerta Almendro, en su condición de Presidente de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., SA, con NIF A-86171964, domiciliada en Madrid, calle Poeta Joan Maragall, número 53, y apoderado en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 26 de julio de 2018 ante notario del Ilustre Colegio Oficial de Notarios de Madrid don Carlos Huidobro Arriba, con el número 1.010 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid causando la inscripción 65 en la hoja abierta a dicha sociedad.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

I. Con fecha 26 de septiembre de 2019 (BOE de 1 de octubre de 2019) se suscribió el Convenio entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., SA (SELAE) para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos que celebre (SELAE) y en su caso, los actos de escrutinio de EuroMillones (el «Convenio»).

II. Con fecha 31 de agosto de 2023 (BOE de 13 de septiembre de 2023), las partes suscribieron una adenda de prórroga del Convenio, por el cual la duración de éste ha quedado prorrogada hasta el 2 de octubre de 2027.

III. Como consecuencia del próximo lanzamiento por SELAE de un nuevo juego en el ámbito de la comunidad de EuroMillones®, se ha puesto de manifiesto la oportunidad de modificar el Convenio para contemplar expresamente la participación de la IGAE no sólo en los actos de verificación y escrutinio de EuroMillones®, sino de cualesquiera otros juegos en los que SELAE pueda participar.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Primero. *Modificar el título del Convenio.*

El Convenio pasará a denominarse Convenio entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., SA (SELAE), para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos que celebre (SELAE) y en su caso, otros actos de los juegos en los que ésta participe.

Segundo. *Modificar la cláusula primera del Convenio, que quedará redactada como sigue.*

«El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases que han de regir la participación y funciones de los funcionarios de la Intervención General de la Administración del Estado en los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos que celebre la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., SA, así como en otros actos de los juegos en que ésta participe, con la finalidad de asistir a los mismos y velar por el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.»

Tercero. *Modificar la cláusula segunda, apartado 3 del Convenio, que quedará redactada como sigue.*

«3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la asistencia de un Interventor Auditor del Estado que realice las funciones de Lottery Operational Independent en los sorteos de determinados juegos que en los que SELAE participe en cada momento, por ejemplo, EuroMillones®. A tal efecto designará un titular y dos suplentes, que excepcionalmente y en circunstancias justificadas (vacaciones, enfermedad, etc.) sustituirán al titular, previa comunicación a SELAE. Los interventores designados deberán prestar servicios en la IGAE por lo que, caso de que se modificara su situación laboral, deberán ser sustituidos inmediatamente.»

En particular, las funciones de Lottery Operational Independent consisten en los actos verificación y control de las operaciones de escrutinio que se regulen en los procedimientos de los juegos e incluyen a título ilustrativo:

– Verificar que el cierre de las ventas se ha producido de conformidad con la normativa interna de Loterías y Apuestas del Estado y que el archivo que contiene las combinaciones validadas se ha entregado a correctamente, con carácter previo al sorteo.

– Asegurar la integridad de ciertos procedimientos del sorteo como por ejemplo el procedimiento denominado “Rapid Audit” para el juego de EuroMillones®.

El interventor, designado como titular, o en su caso el suplente, asistirá a las operaciones de escrutinio suscribiendo, previas las oportunas verificaciones, los documentos necesarios en cada momento de acuerdo con los procedimientos, incluyendo a efectos ilustrativos el Draw Closure Certificate y el Rapid Audit Closure Certificate.

SELAE ha entregado copia de los procedimientos actualmente vigentes. Cualquier modificación posterior de los documentos o procedimientos que afecten a las funciones de LOI será comunicada de manera detallada y a la mayor brevedad posible, al Interventor Coordinador y al Interventor designado para las funciones de LOI (incluyendo a título enunciativo, Glosarios de Términos, procedimiento de cierre de ventas, procedimientos de auditoría, procedimientos de celebración del sorteo, procedimientos de contingencia, y similares).

El funcionario designado para ejercer las funciones de LOI deberá tener al menos cinco años de experiencia en labores de auditoría o fiscalización y ocupar preferentemente en ese momento, un puesto de trabajo de nivel 30.»

Cuarto. *Modificar la cláusula cuarta, tabla primera, que quedará redactada como sigue.*

«Día de la semana	Hora del sorteo	
Lunes.	EuroDreams*.	21:00
	Bono-Loto.	21:30
Martes.	El Millón.	21:15
	Bono-Loto.	21:30
Miércoles.	Bono-Loto.	21:30
	Bono-Loto.	21:30
Jueves.	EuroDreams*.	21:00
	Lotería Nacional.	21:00
	Bono-Loto.	21:30
	Lotería Primitiva y Joker.	21:40
Viernes.	El Millón.	21:15
	Bono-Loto.	21:30
Sábado.	Lotería Nacional.	13:00
	Bono-Loto.	21:30
	Lotería Primitiva y Joker.	21:40
Domingo.	Loto-Turf.	21:15
	Gordo de la Primitiva.	21:30»

* Próximo lanzamiento.

Quinto. *Modificar la cláusula cuarta, último párrafo del Convenio, que quedará redactada como sigue.*

«Las labores de LOI (verificación y escrutinio de sorteos) por parte de los funcionarios de la IGAE se llevará a cabo en el centro de escrutinio y en el horario comunicado por SELAE vía la comisión de seguimiento, con antelación suficiente.»

Sexto.

El Convenio se mantiene plenamente vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

Séptimo. *Eficacia de la adenda.*

La modificación estará vigente durante la vigencia del convenio que modifica y será eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda de modificación al Convenio anteriormente indicado.—Por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Interventor General de la Administración del Estado, P. D. [apartado séptimo.2.a).3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre], Pablo Arellano Pardo.—Por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, Jesús Huerta Almendro.